



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 285 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2021

VISTO: El Informe N°039-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2026628 y Reg. Exp. N° 1516807, y demás documentación adjunta en 9 folios; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo N°097-82-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°097-82-PCM, determina que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), el cual estará integrado por un (1) representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el contador general o quien haga sus veces, y tres (3) representantes suplentes. El periodo de los CAFAE es de dos años, transcurrido el cual se extinguen siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo señalado;

Que, el literal b) del artículo 7° Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP, establece como función y responsabilidad de los Comités de Administración del Fondo: “(...) Promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios (...)”;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°282-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de octubre de 2021, se reconfirmó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo- SUB CAFAE de la Gerencia a Sub Regional de Tayacaja;

Que, de conformidad al Acta de Reunión del Sub Cafae de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, de fecha 15 de setiembre de 2021, la mayoría del pleno acordó: “Reconformar los integrantes del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE- de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, con la incorporación del CPC Luis Ricardo Rosas Zamudio en el cargo de presidente, quien también asumirá las funciones de responsable en el registro de firmas de la cuenta bancaria del CAFAE del Banco de la Nación;

Que, en esa misma línea mediante Informe N°266-2021/GOB.REG.HJVCA/GSRT-G, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito pro el Arq. Edson Sáenz Chanca- Gerente Sub Regional de Tayacaja, solicita la reconformación de los integrantes del comité de administración del fondo de asistencia y estimulo- SUB CAFAE;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 285 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 DIC 2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR** el Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo- CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

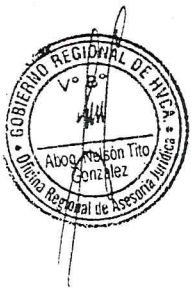
Presidente	CPC. Luis Ricardo Rosas Zamudio
Tesorera- CAFAE	CPC. Iris, Peña Caipani
Secretario-CAFAE	CPC. Abel Condor Tinoco
Representante Titular- CAFAE	CPC. Jesús W. Marticorena Guevara
	Sra. Elizabeth N. Gutiérrez Aliaga
	Bach/Ing. Jorge A. Guisberth Delgado
Representante Suplente CAFAE	Lic. Adm. Walter Bernardo Congora



**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N°282-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de octubre de 2020, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Tayacaja y al Sub CAFAE de la GSR Tayacaja, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA  
*Máximo Alejandro Díaz Abad*  
Máximo Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL



RBH/gen